

## ESTUDIOS

**GRACORIO OESTERLE, O. S. B.** (Profesor en el Pontificio Ateneo de San Anselmo): *La homosexualidad en relacion con el matrimonio.* Páginas 7 a 60.

## SUMARIO:

- I. Introducción.
- II. Exposición de la doctrina.
  - A) Doctrina de la homosexualidad. 1) División. 2) Personas. 3) Causa eficaz. 4) Carácter de los homosexuales. 5) Nombres. 6) Responsabilidad. 7) Relación de la homosexualidad al matrimonio. 8) Disfraces del otro sexo. 9) Ejemplos.
  - B) Los homosexuales son incapaces de prestar verdadero consentimiento matrimonial; demostración.
  - C) La homosexualidad y el "bonum prolis"; doctrina de los decretalistas; controversias recientes.
  - D) La homosexualidad y el "bonum fidei".
- III. Conclusión.

**ROQUE LOSADA COSME** (Profesor de la Facultad de Derecho canónico de Salamanca): *Las colecciones canónicas en función de autenticidad, universalidad y unificación del Derecho.* Páginas 61 a 111.

Sección 1.<sup>a</sup> La autenticidad y las colecciones canónicas antes de Graciano.

Después de una introducción sobre el múltiple valor de las fuentes formales, se estudia el problema de la autenticidad hasta Graciano, como resultado de las Colecciones:

- a) con signo positivo, en las renascencias Gelasiana, Carolina y Gregoriana;
- b) con signo negativo, en los tiempos de Símaco y del Pseudoisidoro.

Sección 2.<sup>a</sup> La universalidad del Derecho y las colecciones.

La universalidad jurídica es efecto de las colecciones y se consuma en el Decreto de Graciano. Antes de él la Dionisiana, Hispana y Dacheriana, utilizadas por la Autoridad de Roma, intentan llegar a una disciplina común. En contra de la universalidad están las colecciones merovingias y las insulares

**FRANCISCO LÓPEZ ILLANA** (Profesor en el Seminario de Huelva): *Pecados reservados en el Derecho particular anterior al Código en las diócesis que pertenecieron a la Corona española.* Páginas 113 a 132.

El autor se refiere a los pecados que antes del Código estuvieron reservados en las diócesis pertenecientes a territorios a los que llegaba el imperio español; hace la lista de los pecados reservados, indicando las diócesis en las cuales tenía vigencia la reservación; en un apartado final se refiere a las penas establecidas por Derecho particular contra aquellos que dieran absoluciones sacramentales sin licencias.